

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Febrero actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservacion en 1894 á 95, de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 15.627 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á ca-

da pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Febrero de 1895.—El Director general.—P. O.—Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservacion en 1894 á 95 de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Febrero actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservacion en 1894 á 95 de la carretera de Huete á Tortuera, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 23.623 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del públi-

co, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Febrero de 1895.—El Director general.—P. O.—Antonio Sanz. —971

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Huete á Tortuera, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Febrero, último esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Budia al Robledal de Pastrana, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 11.869 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo

acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Febrero de 1895.—El Director general.—P. O.—Antonio Sanz. —973

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Budia al Robledal de Pastrana, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 21

Reemplazos.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, y cumpliendo con lo prevenido por el art. 102 de la ley de Reclutamiento y reemplazos vigente, he tenido por conveniente señalar los días que á continuación se expresan para que los mozos sujetos al reemplazo del año actual, concurren ante dicha Comisión al acto del juicio de exenciones, así como los que por revisión de años anteriores se hallan en el caso de asistir con arreglo á la circular de 22 del corriente; debiendo advertir que las operaciones darán principio á la hora de las nueve de la mañana.

Guadalajara 22 de Marzo de 1895.

El Gobernador Interino,

—955

MARCELINO VILLNUEVA.

Días señalados para el juicio de exenciones y revisión de tallas de los mozos del actual reemplazo.

Día 6 de Abril.

Albalate de Zorita, Albares, Alcocer, Alique, Alóndiga, Almoguera, Almonacid de Zorita, Alócén, Aranzueque, Armuña, Auñón, Berninches, Casasana, Castilforte, Córcoles, Chillarón del Rey, Drievés, Escamilla, Escariche, Escopete, Fuente-laencina, Fuentelviejo, Fuentenovilla, Hontanillas, Hontova, Hueva, Illana, Loranca de Tajuña, Mazuecos, Millana, Mondéjar, Moratilla de los Meleros, Pareja, Pastrana, Peñalver, Píoz, Poyos, Pozo de Almoguera, Renera, Romanones, Sacedón, Salmerón, Sayatón, Tendilla, Torronteras, Valdeconcha, Villaexcusa de Palositos, Yebra, Zorita de los Canes.

Día 8 de Abril.

Albendiego, Alcorlo, Aldeanueva de Atienza, Aleas, Almiruete, Alpedrete de la Sierra, Arbancón, Arroyo de Fraguas, Beleña, Bocigano, Bustares, Campillo de Ranas, Campisábalos, Cantalajas, Cardoso (El), Casa de Uceda, Cerezo, Cogollu-

do, Colmenar de la Sierra, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Congostrina, Cubillo (El), Fuencemillan, Fuentelahiguera, Galve, Gascuña, Hiendelaencina, Huerce (La), Humanes, Júcar, Majaerayo, Málaga, Malaguilla, Matarrubia, Medranda, Membrillera, Mesones, Mierla (La), Monasterio, Montarrón, Muriel, Navas de Jadraque, Ordial (El), Palancares, Pálmaces de Jadraque, Peñalva, Prádena de Atienza, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Retiendas, Robledillo de Mohernando, Robledo, San Andrés del Congosto, Semillas, Somolinos, Tamajón, Toba (La), Torrebeleña, Tortuero, Uceda, Vado (El), Valdenuño Fernández, Valdepeñas de la Sierra, Valdesotos, Valverde, Veguillas, Villacadima, Villares, Villaseca de Uceda, Viñuelas, Zarzuela de Jadraque.

Día 9 de Abril.

Alaminos, Alarilla, Arbeteta, Archilla, Argecilla, Atanzón, Azañón, Balconete, Barriopedro, Brihuega, Budia, Canredondo, Cañizar, Carrascosa de Henares, Carrascosa de Tajo, Casas de San Galindo, Caspueñas, Castilmimbre, Cereceda, Cifuentes, Cogollor, Copernal, Durón, Espinosa de Henares, Fuentes, Gajanejos, Gárgoles de Arriba, Gárgoles de Abajo, Gualda, Henche, Heras, Hita, Hontanares, Huetos, Inviernas (Las), Irueste, Ledanca, Mantiel, Masegosc, Miralrio, Morillejo, Muduex, Ocentejo, Olivar (El), Olmeda del Extremo, Padilla de Hita, Pajares, Peralveche, Puerta (La), Rebollosa de Hita, Recuenco (El), Romanos, Ruguilla, San Andrés del Rey, Solanillos del Extremo, Sotoca, Taragudo, Tomellosa, Torija, Torre del Burgo, Trijueque, Trillo, Utande, Valdeañcheta, Valdearenas, Valdeavellano, Valdegrudas, Valdelagua, Valderrebollo, Val de San García, Valdesaz, Valfermoso de las Monjas, Valfermoso de Tajuña, Valtablado del Río, Viana de Mondéjar, Villanueva de Argecilla, Villaviciosa, Yela, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba.

Día 10 de Abril.

Aldeanueva de Guadalajara, Alovera, Azuqueca, Cabanillas del Campo, Casar de Talamanca, Centenera, Ciruelas, Chiloeches, Fontanar, Galápagos, Horche, Iriepal, Lupiana, Marchamalo, Mohernando, Pozo de Guadalajara, Quer, Taracena, Tórtola, Torrejón del Rey, Usanos, Valdarchas, Valdeaveruelo, Valdenoches, Villanueva de la Torre, Yebes, Yunquera.

Día 13 de Abril.

Guadalajara.

Día 15 de Abril.

Abanades, Aguilar de Anguita, Alboreca, Alcolea de las Peñas, Alcolea del Pinar, Alcuneza, Algora, Almadrones, Alpedroches, Angón, Anguita, Atance (El), Atienza, Baidés, Bañuelos, Boderá (La), Bujalaro, Bujarrabal, Cabezadas (Las), Canales del Ducado, Carabias, Castejón de Henares, Castilblanco, Cendejas del Medio, Cendejas de la Torre, Cercadillo, Cincovillas, Córtes, Esplegares, Fuensabián, Garbajosa, Guijosa, Higes, Hortezueta de Ocen, Huérmeces, Imón, Jadraque, Jirueque, Laranueva, Luzaga, Madrigal, Mandayona, Miedes, Miñosa (La), Mirabueno, Moratilla de Henares, Navalpotro, Negredo, Olmeda de Jadraque, Olmedillas, Orna, Padilla del Ducado, Palazuelos, Paredes, Pelegrina, Pinilla de Jadraque, Pozancos, Rebollosa de Jadraque, Renales, Riva de Saelices, Riva de Santiuste, Rivarredonda, Riofrio, Riosalido, Romanillos de Atienza, Sace-

corbo, Saelices, Santiuste, Sauca, Sienes, Sigüenza, Sotillo (El), Sotodosos, Tordelrábano, Tortonda, Torrecuadrada de Valles, Torrecuadrada, Torrealdealmeñdras, Torremocha del Campo, Torremocha de Jadraque, Torresavián, Ujados, Valdelcubo, Viana de Jadraque, Villacorza, Villarejo de Medina, Villaseca de Henares, Villaverde del Ducado.

Día 16 de Abril.

Ablanque, Adivos, Alcoroches, Algar, Alustante, Amayas, Anchuela del Campo, Anchuela del Pedregal, Anquela del Ducado, Anquela de la Seca, Aragoncillo, Armallones, Balbacil, Baños, Campillo de Dueñas, Canales de Molina, Castellar, Castilnuevo, Cillas, Clares, Cobeta, Codes, Concha, Corduente, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Checa, Chequilla, Embid, Establés, Fuentelsaz, Herrería, Hinojosa, Hombrados, Huertahernando, Huertapelayo, Labros, Lebrancón, Luzón, Maranchón, Mazarete, Megina, Milmarcos, Mochales, Molina, Morenilla, Motos, Olmeda de Cobeta, Orea, Pardos, Peñalen, Peralejos, Pinilla de Molina, Piqueras, Pobo (El), Poveda de la Sierra, Pradosredondos, Rillo, Rueda, Selas, Setiles, Taravilla, Tartanedo, Terzaga, Terraza, Tierzo, Tordellego, Tordesilos, Torrecuadrada de Molina, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torruba, Tortuera, Traid, Turmiel, Valhermoso, Villanueva de Alcorón, Villar de Cobeta, Villal de Mesa, Yunta (La), Zaorejas.

Revisión de exenciones.

Día 17 de Abril.

Ablanque, Adivos, Alcoroches, Algar, Alustante, Amayas, Anchuela del Campo, Anchuela del Pedregal, Anquela del Ducado, Anquela de la Seca, Anquela del Ducado, Aragoncillo, Armallones, Balbacil, Baños, Campillo de Dueñas, Canales de Molina, Castellar, Castilnuevo, Cillas, Clares, Cobeta, Codes, Concha, Corduente, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Checa, Chequilla, Embid, Establés, Fuentelsaz, Herrería, Hinojosa, Hombrados, Huertahernando, Huertapelayo, Labros, Lebrancón, Luzón, Maranchón, Mazarete, Megina, Milmarcos, Mochales, Molina, Morenilla, Motos, Olmeda de Cobeta, Orea, Pardos, Peñalen, Peralejos, Pinilla de Molina, Piqueras, Pobo (El), Poveda de la Sierra, Pradosredondos, Rillo, Rueda, Selas, Setiles, Taravilla, Tartanedo, Terzaga, Terraza, Tierzo, Tordellego, Tordesilos, Tortuera, Torrecuadrada de Molina, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torruba, Traid, Turmiel, Valhermoso, Villanueva de Alcorón, Villar de Cobeta, Villal de Mesa, Yunta (La), Zaorejas.

Día 18.

Aldeanueva de Guadalajara, Alovera, Azuqueca, Cabanillas del Campo, Casar de Talamanca, Centenera, Chiloeches, Ciruelas, Fontanar, Galápagos, Horche, Iriepal, Lupiana, Marchamalo, Mohernando, Pozo de Guadalajara, Quer, Taracena, Torrejón del Rey, Tórtola, Usanos, Valdarchas, Valdeaveruelo, Valdenoches, Villanueva de la Torre, Yebes, Yunquera.

Día 19.

Aleas, Almiruete, Alpedrete de la Sierra, Arbancón, Arroyo de Fraguas, Beleña, Bocigano, Campillo de Ranas, Cardoso, Casa de Uceda, Cerezo, Cogolludo, Colmenar de la Sierra, Cubillo (El), Fuencemillán, Fuentelahiguera, Humanes, Jocar, Majaerayo, Málaga, Malaguilla, Monta-

rrón, Matarrubia, Membrillera, Mesones, Mierla Monasterio, Muriel, Peñalva, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Retiendas, Robledillo de Mohernando, Tamajón, Torrebeleña, Tortuero, Uceda, Vado (El), Valdenuño Fernandez, Valdepeñas de la Sierra, Valdesotos, Villaseca de Uceda, Viñuelas.

Día 20.

Alarilla, Archilla, Argecilla, Atanzón, Balconete, Barriopedro, Brihuega, Budia, Cañizar, Carrascosa de Henares, Casas de San Galindo, Caspueñas, Castilmimbre, Copernal, Espinosa de Henares, Fuentes, Gajanejos, Heras, Hita, Hontanares, Irueste, Ledanca, Masegoso, Miralrio, Muduex, Olmeda del Extremo, Padilla de Jadraque, Pajares, Rebollosa de Hita, Romancos, San Andrés del Rey, Solanillos del Extremo, Taragudo, Tomellosa, Torija, Torre del Burgo, Trijueque, Utande, Valdeavellano, Valdeancheta, Valdearenas, Valdegrudas, Valderrebollo, Valdesaz, Valfermoso de las Monjas, Valfermoso de Tajuña, Villanueva de Argecilla, Villaviciosa, Yela, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba.

Día 22.

Abanades, Alaminos, Arbeteta, Azañón, Canales del Ducado, Canredondo, Carrascosa de Tajo, Cereceda, Cifuentes, Cogollor, Durón, Esplegares, Gárgoles de Abajo, Gárgoles de Arriba, Gualda, Henche, Hortezueta de Ocen, Huetos, Inviernas (Las), Mantiel, Ocentejo, Padilla del Ducado, Puerta (La), Renales, Riva de Saelices, Rivarredonda, Ruguilla, Sacacorbo, Saelices, Sotillo (El), Sotoca, Sotodosos, Torrecuadrada de Valles, Torrecuadrada, Trillo, Valdelagua, Val de San García, Valtablado del Río, Viana de Mondejar, Villarejo de Medina.

Día 23.

Albalate de Zorita, Albares, Almoguera, Almonacid de Zorita, Aranzueque, Armuña, Drievés, Escariche, Escopete, Fuentelaencina, Fuentelviejo, Fuentenovilla, Hontova, Hueva, Illana, Loranca de Tajuña, Mazuecos, Mondejar, Moratilla de los Meleros, Pastrana, Peñalver, Pioz, Pozo de Almoguera, Renera, Romanones, Sayatón, Tendilla, Valdeconcha, Yebra, Zorita de los Canes.

Día 24.

Alcocer, Alique, Alocén, Alóndiga, Berniches, Casasana, Castilforte, Chillarón del Rey, Córcoles, Escamilla, Hontanillas, Millana, Morillejo, Olivar (El), Pareja, Peralveche, Poyos, Reuenco (El), Sacedón, Salmerón, Torronteras, Villaexcusa de Palositos, Auñón.

Día 25.

Aguilar de Anguita, Alboreca, Alcolea del Pinar, Alcuneza, Algora, Almadrones, Anguita, Atance (El), Baidés, Bujalaro, Bujarrabal, Carabias, Castejón de Henares, Castilblanco, Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Córtes, Fuentesaviñán, Garbajosa, Guijosa, Horna, Huérmeces, Imón, Jadraque, Jirueque, Laranueva, Luzaga, Mandayona, Mirabueno, Moratilla de Henares, Navalpotro, Negredo, Olmeda de Jadraque, Olmedillas, Palazuelos, Pelegrina, Pinilla de Jadraque, Pozanco, Riosalido, Santiuste, Sauca, Sigüenza, Tortonda, Torremocha del Campo, Torremocha de Jadraque, Torresaviñán, Torrevaldealmendras, Viana de Jadraque, Villacorza, Villaseca de Henares, Villaverde del Ducado.

Día 26.

Albendiego, Alcolea de las Peñas, Alcorlo, Aldeanueva de Atienza, Alpedroches, Angón, Atienza, Bañuelos, Boderá (La), Bustares, Cabezadas (Las), Campisábalos, Cantalojas, Cercadillo, Cincovillas, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Congostrina, Galve, Gascueña, Hiendelaencina, Higes, Huerce (La), Madrigal, Medranda, Miedes, Miñosa (La), Navas de Jadraque, Ordial (El), Palancares, Palmaces de Jadraque, Paredes, Prádena de Atienza, Rebollosa de Jadraque, Riva de Santiuste, Riofrío, Robledo, Romanillos de Atienza, San Andrés del Congosto, Semillas, Siennes, Somolinos, Toba (La), Tordelrábano, Ujados, Valdelcubo, Valverde, Veguillas, Villacadima, Villares, Zarzuela de Jadraque.

Día 27.

Guadalajara.

Núm. 22.

Faltando del hogar doméstico el vecino de Alcalá de Henares, Quiterio Ferrer Yebes, desde el domingo 10 del actual é ignorándose su paradero, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sugeto, el que caso de ser habido será puesto á mi disposición para ser conducido á la de la autoridad que lo reclama.

Señas del sugeto.

Edad 52 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, no usa bigote y viste pantalón y chaleco de pana negros, chaqueta oscura con pintas, lleva boina y pañuelo morado á la cabeza y borceguíes negros. Es natural de Escopete.

Guadalajara 23 de Marzo de 1895.

El Gobernador interino.

MARCELINO VILLANUEVA.

—978

Núm. 23

Don Marcelino Villanueva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad especial minera "La Reconquista," y en su nombre D. Juan Stuyck y Reig, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 21 de Marzo de 1895 designando 24 pertenencias de la mina de hierro denominada *Adelante*, sita en el paraje llamado Peña del Aguila, término municipal de Nava de Jadraque, que linda al Este con el Collado de la Bezailla, al Oeste con los Corciles, al Norte con el arroyo de la Peña del Aguila y al Sur con la mina *Remedios*, en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mojón Noroeste de la mina *Remedios* y se medirán intes-tando con dicha mina en dirección Este 600 metros, fijándose la primera estaca; de ésta al Norte se medirán 400 metros, fijándose la segunda; de ésta al Oeste se medirán 600 metros, fijándose la tercera, y de ésta al punto de partida se medirán 400 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de minas, se anuncia por el presente edicto y término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 22 de Marzo de 1895.

El Gobernador interino,

—951

M. VILLANUEVA.

Diputación provincial de Guadalajara.

Año económico de 1893 á 1894.

EXTRACTO de la cuenta provincial del ejercicio de 1893-94, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 126 de la vigente Ley orgánica provincial.

Artículos.	TOTAL por Artículos.	
	Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.		
1.º Repartimiento.....	250.190	33
2.º Beneficencia.....	16.891	79
3.º Arbitrios especiales.....	1.799	53
4.º Resultas.....	164.195	61
5.º Reintegros.....	460	75
Total ingresos.....	433.538	01
GASTOS.		
1.º Personal.....	52.098	37
2.º Material.....	7.498	08
3.º Servicios generales.....	21.121	29
4.º Obras obligatorias.....	5.675	42
5.º Cargas.....	1.137	85
6.º Instrucción pública.....	5.994	94
7.º Beneficencia.....	127.940	84
8.º Corrección pública.....	36.551	46
9.º Imprevistos.....	454	10
10. Carreteras y puentes.....	2.793	06
12. Otros gastos.....	962	27
13. Resultas.....	160.866	82
Total gastos.....	423.164	50

Guadalajara 1.º de Marzo de 1895.—El Presidente, Manuel Cañamares.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Comision provincial de Guadalajara.

Reemplazos.—Circular.

Previendo el art. 102 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que en el próximo mes de Abril tenga lugar ante las Comisiones provinciales el acto del juicio de exenciones de los mozos comprendidos en alistamiento para el reemplazo del año corriente, así como la revisión de exenciones de los pertenecientes á los tres anteriores, es de absoluta necesidad que los Ayuntamientos se ocupen con preferencia de ultimar las operaciones y de proveer todo lo indispensable, para que en el día que á cada uno se designe por circular inserta en este periódico oficial, concurren á la capital á cargo de un Comisionado que no tenga interés alguno en el reemplazo:

1.º Los mozos del reemplazo actual que hayan alegado causa de inutilidad temporal para el servicio, por tener alguna enfermedad ó defecto físico de los comprendidos en las clases segunda y tercera del cuadro de exenciones vigente.

2.º Todos los que hayan sido declarados por los

Ayuntamientos, total ó temporalmente excluidos por cortos de talla, á fin de proceder á su revisión en uso de las facultades que para ello otorga la ley á las Comisiones provinciales y reconoce la Real orden de 16 de Octubre de 1888.

Y 3.º Aquellos que hubieran reclamado contra los fallos dictados por los Ayuntamientos respecto á las excepciones legales que se hayan propuesto, comprendidas en el art. 69 de la ley, y los interesados en dichas reclamaciones, provistos unos y otros de los expedientes justificativos en pró de sus respectivos derechos.

En los casos de excepción que reconozca como fundamento la circunstancia de tener el mozo uno ó más hermanos sirviendo en el Ejército, los Ayuntamientos cuidarán de que se consigne en su acuerdo ó al margen del mismo, el nombre y apellidos de éstos, arma y cuerpo en que sirvan, punto de residencia y reemplazo de que procedan, á fin de que no experimente retraso la reclamación de certificados que acrediten su existencia y situación en el Ejército el día 1.º de Abril, pues deben tener presente que los expedientes instruidos por virtud de esta excepción, han de ser sometidos al conocimiento y resolución de la Comisión provincial.

Respecto á la revisión de exenciones otorgadas á los individuos pertenecientes á los tres reemplazos anteriores, ó sean los de 1892, 1893 y 1894, que ha debido tener lugar ante los Ayuntamientos, deberán los mismos tener en cuenta, que á la resolución definitiva de este Cuerpo provincial, han de someterse igualmente los expedientes de los que hayan sido exceptuados con arreglo al art. 69 de la Ley, si contra los fallos del Ayuntamiento se hubiera interpuesto reclamación, y los que reconocidos como base ó fundamento de la excepción el tener hermanos sirviendo en el Ejército, háyase ó no fundado reclamación.

Además de los interesados en los casos de excepción á que se refiere el párrafo anterior, es de precisa obligación que á cargo de los Comisionados comparezcan ante esta Comisión, los mozos que fueron excluidos temporalmente por inutilidades físicas para ser nuevamente reconocidos, y, por último, todos los que teniendo la talla de un metro quinientos milímetros en adelante no hayan llegado en el año actual á la de uno quinientos cuarenta y cinco ante los Ayuntamientos, con el fin de proceder á la revisión de las mismas.

Observando que con frecuencia incurren algunos Ayuntamientos en la falta de otorgar exenciones sin que se hayan instruido los oportunos expedientes que las justifiquen contra lo terminantemente dispuesto por el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley que prohíbe tales concesiones, ni aun á título de reconocer como causa el ser de pública necesidad, llevando por consecuencia tales acuerdos un vicio que los invalida, mueve á la Comisión á llamar la atención de los Ayuntamientos sobre este punto con objeto de que procedan á subsanar sin demora alguna cualquiera omisión que en aquel sentido hayan podido incurrir, evitando de esta manera dilaciones en el curso de las operaciones.

Repetidas son también las faltas de presentación por parte de los individuos declarados excluidos temporalmente del servicio por cortos de talla ó inutilidades físicas en el día que al efecto previamente se les designa, sin justificar causa alguna legal de las establecidas por el art. 88 de la Ley, olvidando, no sólo el deber que les impone el art. 81 de concurrir al acto de la revisión, sino la responsabilidad que semejante falta lleva consigo, y precisa en tal concepto, que los Alcaldes hagan entender á los interesados, y en su defecto á los padres ó representantes, la obligación ineludible en que se hallan de concurrir en el día señalado á cada pueblo, ó justificar en otro caso debidamente el motivo legal que lo impidiera.

En virtud de cuanto queda expuesto, y para llevar á cumplido efecto el importante servicio de que se trata, los Ayuntamientos cuidarán de que se provea á su respectivo Comisionado, de una certificación literal de todas las diligencias practicadas desde la formación del alistamiento hasta la salida de los mozos para esta capital, por lo que respecta al reemplazo del año actual, á cuya certificación se acompañarán cinco filiaciones por cada individuo, y un estado con sujeción á cada uno de los modelos que se insertan á continuación de la presente circular, figurando en el señalado con el número primero á todos los mozos comprendidos definitivamente en el alistamiento, por grupos ó secciones, según la clasificación que de ellos haya hecho el Ayuntamiento é incluyendo en el grupo de los pendientes de resolución de la Comisión, á los que hubieren alegado tener hermanos sirviendo en el Ejército, puesto que los fallos que sobre este particular dictan los Ayuntamientos, solo tienen el carácter de condicionales, consignándose en el estado modelo número dos, únicamente los mozos que hayan de concurrir á la capital, según lo establecido por esta circular.

Se proveerá también al Comisionado, de tres certificaciones en pieza completamente separada, del particular referente al acto de revisión de exenciones practicada en el año actual, ó sea una por lo que respecta á la revisión de los individuos del reemplazo de 1892, otra de los correspondientes al de 1893 y otra á los de 1894, copiando literalmente el acuerdo recaído en cada caso según conste en el acta, con el fin de que cada una de ellas surta los efectos oportunos en el respectivo expediente matriz.

Los pueblos en que no haya casos de que la Comisión provincial tenga que conocer, los Ayuntamientos remitirán desde luego por el correo la documentación de que queda hecho mérito, quedando por consecuencia relevados del nombramiento de Comisionados.

La Comisión se promete del celo de las Corporaciones municipales el puntual cumplimiento de cuanto queda prevenido.

Guadalajara 22 de Marzo de 1895.—El Vicepresidente, Ceferino Muñoz.

(Los modelos se insertan en la plana 7).

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 12 de Abril y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Campillo de Dueñas ó quien haga sus veces, la venta en pública subasta de 40 estéreos de leña gruesa y 30 de ramaje, que se hallan depositados en dicho pueblo, procedentes de cortas fraudulentas, y han sido tasados en 90 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadalajara 22 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

Ayuntamientos constitucionales.

HONTOVA.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1895-96.

La matrícula industrial para igual ejercicio. Durante cuyo trascurso podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Hontova 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde. P. O.—Aurelio Peñalver. —965

TORREMOCHA DEL CAMPO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales de 1895-96.

Y la rectificación del padrón industrial.

Torremocha del Campo 21 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Gutierrez. —966

CANALES DEL DUCADO.

El padrón de la contribución industrial y el de cédulas personales para el ejercicio de 1895-96, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, pasados que sean no serán oídas por justas que sean.

Canales del Ducado 21 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Severiano Huetos. —967

ARCHILLA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de contribuyentes por cédulas personales para el año económico de 1895-96, por término de quince días.

El padrón de contribución industrial para el referido año económico, por término de ocho días.

Archilla 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Leonardo Escudero. —962

ARMUÑA.

Practicado un reconocimiento por el Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido D. Antonio López y López, en los ganados lanares de D.^a Teresa Ramos, D. Aniceto Gayoso, D. Benito y don Calixto Sánchez, de esta vecindad, cuyos ganados venían padeciendo la enfermedad variolosa, resultó hallarse completamente curados de dicha enfermedad, dándoles por dicho Sr. Subdelegado en unión de la Junta municipal de Sanidad el alta, levantándoles las prohibiciones sanitarias á que hallábanse sujetos.

Lo que se hace saber en el periódico oficial de la provincia para conocimiento general.

Armuña 21 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Santiago Ramiro. —969

VALHERMOSO.

La rectificación del padrón industrial de este distrito para el próximo año económico de 1895 á 1896, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados no serán oídas.

Valhermoso 20 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Vicente Martínez. —968

TENDILLA.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del actual ejercicio.

El ordinario para 1895-96.

Las cuentas municipales de presupuestos y caudales de 1893-94.

Los apéndices de riquezas rústica y urbana para el repartimiento de inmuebles de 1895-96.

(Sigue á la plana 8.)

MODELO NÚM. 1.

Pueblo de

Partido de

Reemplazo de 1895.

Relación dividida en Secciones de todos los mozos comprendidos en el alistamiento para el indicado reemplazo, con expresión de su talla y clasificación hecha por el Ayuntamiento como resultado de la declaración de soldados.

Número de alistados

Nombres y apellidos paterno y materno de los mozos.	TALLA.	Nombres de los padres.	CLASIFICACIÓN.
			Soldados que no por haber jugado suerte tienen designados los primeros números según el artículo 30 de la ley.
			Soldados sorteables.
			Pendientes de reconocimiento facultativo ante la Comisión provincial.
			Condicionales ó reclutas en Depósito como exceptuados por causas legales comprendidos en el art. 69 de la ley.
			Excluidos temporalmente por tener la talla de 1'500 sin llegar á la de 1,545.
			Excluidos temporalmente por hallarse procesados.
			Excluidos totalmente por no alcanzar á la talla de 1'500.
			Excluidos totalmente por inutilidades físicas de la 1. ^a clase del cuadro.
			Excluidos totalmente como comprendidos en el caso 4.º del art. 63.
			Idem id. en el 5.º
			Idem id. en el 6.º
			Idem id. en el 7.º
			Idem id. en el 8.º
			Prófugos en virtud de expedientes instruidos por el Ayuntamiento, según las disposiciones del capítulo 10 de la ley.

Fecha y firma del Alcalde y Secretario.

MODELO NÚM. 2.

PUEBLO DE

PARTIDO DE

REEMPLAZO DE 1895.

Relación de los mozos comprendidos en el alistamiento que, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 102 de la ley, pasan á la capital al juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comisión provincial.

Nombre y apellidos paterno y materno de los mozos.	TALLA.	Causas de excepción alegadas.	Reclamaciones.

NOTA. En la casilla de reclamaciones se consignará el nombre de quien reclame y fólío del expediente en que conste. Terminada esta relación se firmará por el Alcalde y Secretario.

Terminado el plazo no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

Tendilla 20 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Pablo L. Cortijo. —964

CIRUELAS.

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de industrial para 1895-96 rectificado.

El padrón de cédulas personales para 1895-96.

Las cuentas municipales de presupuesto y caudales de 1893-94.

El presupuesto adicional al ordinario de 1894-95.

Igualmente se hallan al público y con igual objeto, por el tiempo de treinta días, las cuentas del Pósito nacional pertenecientes á los años de 1890-91, 91-92, 92-93 y 93-94.

Ciruelas 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Rufino García. —963

SAUCA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento para el repartimiento de la contribución de 1895 á 96.

El padrón industrial y el de cédulas personales de dicho ejercicio.

Sauca 19 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Rafael Huerta. —957

ROMANONES.

Se halla terminado el padrón general de los industriales que en esta jurisdicción ejercen industria, en cumplimiento á lo que se dispone por el reglamento vigente del ramo, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Romanones 20 de Marzo de 1895 —P. S. O.—Pedro Redondo y Sanz, Secretario. —948

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Rectificado el padrón de industrial para el ejercicio de 1895-96 en la forma que determina el art. 63 del reglamento de 11 de Abril de 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo periodo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra él.

En igual forma se halla terminado y expuesto al público el padrón de cédulas personales para el repetido ejercicio de 1895-96, contra el cual se pueden interponer reclamaciones en término de quince días, y pasado este periodo, no se admitirán.

Solanillos del Extremo 21 de Marzo de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Eusebio de la Fuente. —960

ANGUITA.

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

También se halla de manifiesto en la propia oficina y por igual periodo de tiempo, el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, y el padrón industrial rectificado que, conforme á Reglamento, debe

preceder á la matrícula de subsidio del referido año económico de 1895-96, para la admisión de reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Anguita 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Clemente García.—El Secretario, Nemesio Garrido.—958

GAJANEJOS.

Previa la autorización competente, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado tenga lugar en la Casa consistorial de esta villa la subasta de leñas de la carrasca titulada de los Arrieros, el día 30 del actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 150 pesetas.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana y con las formalidades debidas, ante el Sr. Alcalde y Concejales, no admitiéndose postura alguna en baja del tipo señalado y dentro siempre del pliego de condiciones formado al efecto.

Gajanejos 18 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Lucio Vela. —970

ALBARES.

Para cubrir el déficit de 910 pesetas 8 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario de esta villa para el ejercicio de 1895 á 96, la Junta municipal que tengo el honor de presidir, al discutir y votar dicho presupuesto, acordó por unanimidad los arbitrios extraordinarios que se detallan en la siguiente

TARIFA.	Producto anual calculado.	
	Peset.	Cént.
Se calcula un consumo anual de paja de 1.300 quintales, á 35 céntimos uno ascien den á.....	455	»
Idem el consumo de patatas en 380 quintales, á 1'20 pesetas uno.....	456	»
Total.....	911	»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para que los contribuyentes que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones en esta Secretaría en el término de quince días, pasados no serán oídas.

Albares 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Nicasio Corral. —961

HORTEZUELA DE OCEN.

El padrón de cédulas personales de este distrito, correspondiente al ejercicio de 1895-96, se halla terminado y de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Asimismo y por el tiempo de diez días, se hallará en la referida Secretaría para oír reclamaciones, la matrícula industrial para dicho ejercicio de 1895-96.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los contribuyentes del distrito y no puedan alegar ignorancia.

Hortezuela de Ocen 20 de Marzo de 1895.—El Alcalde accidental, Atanasio Macho.—P. S. M.—Anacleto Escribano, Secretario. —954

CINCOVILLAS.

El padrón de la contribución industrial para el año económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el día de la fecha, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Cincovillas 18 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Mariano Rodríguez. —949